



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Física

Vicedecanato Académico

Instructivo para la presentación de las solicitudes de matrícula en el Semestre Académico 2020-1 de los estudiantes con matrícula condicionada.

1. Base Legal.

- Procedimiento para la Matrícula No Presencial para Estudiantes en Facultades, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01270-R-2020 de fecha 4 de mayo de 2020;
- Resolución Rectoral N° 07482-R-19 de fecha 20 de diciembre de 2019 que amplió hasta el mes de diciembre de 2020 el Programa de Acompañamiento a Estudiantes Observados aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01072-R-18 de fecha 06 de marzo del 2018, y;
- Reglamento General de Matrícula, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 011636-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 y sus modificatorias Resolución Rectoral N° 02470-R-17 de fecha 11 de mayo de 2017 y Resolución Rectoral N° 05025-R-17 de fecha 24 de agosto de 2017.

2. Definiciones y Precisiones de la Matrícula Condicionada.

- Es el procedimiento virtual que corresponde a los estudiantes que tienen una o más asignaturas con dos (2) o más veces de desaprobación en una misma materia y requiere la asignación de tutor mediante resolución de decanato.
- Los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Física e Ingeniería Mecánica de Fluidos, que ya presentaron sus solicitudes antes de la suspensión de actividades, no necesitan presentar una nueva solicitud.

Por el contrario, al contar estos estudiantes con todos los requisitos, las Escuelas Profesionales ya han evaluado cada expediente, tienen el reporte de prematrícula firmado por el Profesor Consejero y la designación del docente que se hará cargo de la tutoría, razón por la cual, se encuentra en elaboración la Resolución de Decanato y se procederá a la matrícula en la fecha señalada por el Cronograma de Actividades Académicas no presenciales.

3. Fechas.

De acuerdo con el Cronograma de Actividades Académicas no presenciales (virtual) para el pregrado de la UNMSM en el régimen anual y semestral – 2020, el procedimiento de matrícula condicionada de los estudiantes se llevará a cabo **del 25 al 29 de mayo de 2020**.

4. Requisitos. Son requisitos para la matrícula condicionada:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, solicitando matrícula en el Semestre Académico 2020-1 en su respectiva Escuela Profesional.
- b. Reporte de Pre-matrícula indicando las asignaturas y secciones en las que se desea matricular, las cuales no deberán tener cruce de horarios. Una vez firmado, podrá ser presentado escaneado o fotografiado.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Física

Vicedecanato Académico

- c. En el caso que el estudiante tenga asignaturas con diferentes repitencias, en primer lugar, deberá incluir la asignatura con el mayor número de repitencias.
- d. **Declaración Jurada – Programa de Acompañamiento.** Una vez firmada, podrá ser presentada escaneada o fotografiada. Ver numeral 5.b.
- e. **Declaración Jurada – Compromiso de Presentación de Comprobante de Pago.** Una vez firmada, podrá ser presentada escaneada o fotografiada. Ver numeral 5.b.

5. Presentación de las solicitudes.

- a. Las solicitudes se presentarán en la Mesa de Partes Virtual de la Facultad de Ciencias Físicas, en la dirección siguiente:

tramdoc.fisica@unmsm.edu.pe

- b. La solicitud se presentará en el formato que se indica en el modelo adjunto.

<https://bit.ly/2WaRPVU>

- c. Las solicitudes se deberán presentar **hasta el 18 de mayo de 2020.**

6. Procedimiento para la Matrícula Condicionada.

- a. La Mesa de Partes Virtual agrupará las solicitudes por cada Escuela Profesional y las remitirá al Vicedecano Académico y la Unidad de Matrícula, en las direcciones siguientes:

viceacademico.fisica@unmsm.edu.pe

matriculafis@unmsm.edu.pe

- b. La relación de estudiantes observados se remitirá en formato Word al Director de cada Escuela Profesional para que juntamente con el o los Director(es) de los Departamento(s) Académico(s) designen a los docentes que se encargaran de la labor de tutoría de cada estudiante. Debe precisarse que los estudiantes tendrán el mismo número de tutores que la cantidad de asignaturas con segunda o más repitencias.

Una vez con la información completa el formato Word deberá remitirse al correo: **viceacademico.fisica@unmsm.edu.pe** para la elaboración de la Resolución de Decanato.

7. Responsabilidad de los estudiantes.

- a. En el reporte de Pre - Matrícula se incluirán todas las asignaturas en los que desea matricularse, es decir, se incluirán la(s) asignatura(s) con repitencia y las asignaturas en cuales tiene una o ninguna repitencia.

En las solicitudes de matrícula, los estudiantes deberán tener en cuenta lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 01072-R-2018 de fecha 6 de marzo de 2018, que aprobó el Programa de Acompañamiento a Estudiantes Observados y cuyo alcance fue ampliado



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Física

Vicedecanato Académico

hasta el mes de diciembre de 2020, mediante Resolución Rectoral N° 07482-R-19 de fecha 20 de diciembre de 2019, cuyo alcance se indica a continuación:

- a.1 El estudiante que registra una asignatura con dos repitencias debe matricularse y aprobar dicha asignatura, previa consejería y compromiso del estudiante. Asimismo, podrá matricularse en otras asignaturas, inclusive con una repitencia;
- a.2 El estudiante que registra dos o más asignaturas con dos repitencias cada una, debe matricularse y aprobar las asignaturas con repitencias hasta un máximo de dos asignaturas. Además, podrá matricularse en otras asignaturas inclusive si tiene una repitencia hasta un máximo de dieciocho (18) créditos;
- a.3 El estudiante que registra una asignatura con tres o más repitencias debe matricularse y aprobar dicha asignatura. Igualmente, podrá matricularse en otras asignaturas, inclusive si tiene una repitencia hasta un máximo de dieciséis (16) créditos;
- a.4 El estudiante que registra dos o más asignaturas con tres o más repitencias cada una, debe matricularse y aprobar dichas asignaturas. Asimismo, podrá matricularse en otras asignaturas, inclusive si tiene una repitencia hasta un máximo de 12 créditos;
- a.5 Al estudiante con matrícula observada a partir del semestre 2018-II que desaprueba la(s) asignatura(s) con más de 3 repitencias, solo se le autorizará la matrícula en esta(s) asignaturas desaprobada(s);
- a.6 En los casos previstos en los numerales a.1 al a.5, si la(s) asignatura(s) desaprobada(s) no se dictan en el semestre, podrán matricularse en otras asignaturas incluso con una repitencia, hasta cuatro asignaturas con un máximo de 16 créditos;
- b. El estudiante deberá verificar la programación de asignaturas y sus horarios, en ese sentido, las asignaturas a matricularse no podrán tener cruce de horarios;
- c. Una vez presentada la solicitud el estudiante deberá verificar permanentemente su matrícula en el Sistema Único de Matrícula (SUM).

Es responsabilidad de los estudiantes verificar que la información ingresada al SUM sea la solicitada. En caso de que hubiera alguna discrepancia entre lo solicitado y lo ingresado en el SUM, deberá comunicarlo inmediatamente y antes de que culmine el periodo de rectificación de matrícula para hacer las correcciones que sean necesarias. La comunicación será vía correo electrónico a las direcciones siguientes:

matriculafis@unmsm.edu.pe

viceacademico.fisica@unmsm.edu.pe

- d. Si no se presenta ninguna comunicación dentro de las fechas de matrícula condicionada, queda entendido que el estudiante está conforme con su matrícula;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Física

Vicedecanato Académico

- e. Las solicitudes que se encuentren incompletas o con errores serán devueltas, siendo responsabilidad del estudiante el retraso en su trámite, o su no atención;
- f. Formalización de la matrícula. Una vez que las solicitudes han sido revisadas respecto del cumplimiento de lo indicado en el presente instructivo, se procederá a la elaboración de la Resolución de Decanato que formalice la matrícula. Dicha Resolución de Decanato se ingresará al SUM, con lo cual la matrícula quedará confirmada;
- g. La Jefa de la Unidad de Matrícula de la facultad ejecutará la matrícula condicionada en el SUM, asimismo, elaborará un cuadro en Excel, con los siguientes campos: código, apellidos y nombres del estudiante, escuela profesional y lo envía virtualmente al SUM, para su atención.
- h. No se tramitarán solicitudes presentadas fuera de la fecha señalada;

8. Compromiso de los Estudiantes.

Por la situación especial en la que se da el presente proceso de matrícula, los estudiantes, en lo que corresponda, se comprometen a que una vez que se reanuden las actividades académicas y administrativas en la UNMSM, a cumplir lo siguiente:

- a. Realizar el examen médico en la Clínica Universitaria, de conformidad con el artículo 185, inciso v de Estatuto de la UNMSM y presentar oportunamente la constancia del examen médico a la Facultad;
- b. Saldar sus deudas con la Oficina de Economía de la Facultad;
- c. Devolver el o libros que tengan pendientes de las Bibliotecas de la Facultad.

9. Difusión.

- a. La Facultad de Ciencias Físicas hará la difusión correspondiente a través de su página web, lo siguiente:
 - Fecha máxima para la presentación de solicitudes de matrícula condicionada;
 - Periodo para la Matrícula Condicionada;
 - El presente Instructivo;
 - Dirección electrónica donde se presentarán las solicitudes.
- b. Las Direcciones de Escuela en coordinación con los representantes de los estudiantes harán la difusión de la información indicada anteriormente, a través de las redes sociales existentes, con el fin de que todos los estudiantes observados puedan contar con toda la información y presentar sus solicitudes oportunamente.